

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

OBJETIVO

Realizar la recepción, evaluación y resolución de las solicitudes de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental emitidas por personas físicas o morales, mediante el análisis de la documentación ingresada, así como verificando el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia y determinando si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización, con el fin de asegurar la prevención y mitigación de las afectaciones al medio ambiente, pérdida de los recursos naturales y la salud.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Documento con el que se previene a la o al promovente por una sola vez, para que subsane la omisión de datos o los requisitos, dentro del término que no podrá ser mayor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

Área de Evaluación.- Personal técnico facultado por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) para que realice el análisis, evaluación y dictaminación de la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

Autorización.- Documento mediante el cual se resuelve la evaluación de una manifestación de impacto ambiental y se permite la ejecución de obras y/o actividades de competencia federal y se establecen términos y condicionantes para su desarrollo.

Bitácora.- Término empleado para denominar los trámites derivados del PEIA y que cuentan con un número de registro en el SINAT.

Desechar el Trámite.- Cuando el escrito inicial no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables, la autoridad deberá prevenir al promoventepor escrito y una sola vez para que subsane la omisión y en el supuesto de que no se desahogue la prevención hecha en el término señalado, la autoridad desechará el escrito inicial.

Dirección de Evaluación.- Se entenderá por Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria (DESEI) o Dirección de Evaluación Sectores Primario y Servicios (DESPS).

Documento no Conforme.- Son los oficios de respuesta que no cumplen los requisitos y criterios establecidos por la Ley y/o en los procedimientos implementados por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).

Estudio de Riesgo Ambiental.- Documento que es presentado por personas físicas, morales u organismos de la Administración Pública Federal ante las autoridades ambientales federales para su evaluación, el cual contiene la información establecida en el Artículo 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) referente a la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios consideradas altamente riesgosas en función de los listados que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), considerando los volúmenes y características de las sustancias, así como ubicación del proyecto.

Expediente.- Conjunto de documentos derivados de la evaluación y dictaminación del trámite, que inicia con la solicitud de la o el promovente, pago de derechos, la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y sus anexos, al cual se le agrega la resolución del trámite y los documentos generados posterior a la evaluación, se conserva en el Archivo Dinámico.

Hoja de Ruta.- Registro en el cual se conserva la evidencia de la gestión de un oficio desde que se genera hasta su integración al expediente correspondiente en el Archivo Dinámico.

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer con base en estudios, el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo, atenuarlo o compensarlo en caso de que sea negativo.

Oficio Resolutivo.- Documento oficial que resume el resultado del análisis a la solicitud presentada por la o el promovente, en el que se declara autorizar o negar la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, concluyendo con ello el procedimiento.

Promovente.- Persona física, moral u organismo de la Administración Pública Federal que promueve la realización de las obras y/o actividades y que solicitan su autorización en materia de impacto ambiental y en su caso riesgo ambiental.

Proyecto.- Obras y/o actividades que se pretendan llevar a cabo, con características definidas en un sitio determinado.

Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.-

Trámite que puede realizar cualquier persona física, moral, u organismo de la Administración Pública Federal, en caso de pretender llevar a cabo las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y/o actividades señaladas en el Artículo 5o. del REIA, así como las que se encuentran en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo del Artículo 6º del Reglamento señalado, siempre y cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

La finalidad de este trámite es garantizar a particulares el derecho de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental (MIA), cuando por ley se establece que de no estar exentos, estarían obligados a la presentación de la MIA, lo cual implicaría costos a particulares.

Subdirección de Área.- Se refiere a las o los Titulares de las Subdirecciones de: Sector de Exploración Petrolera; Sector Industrial; Sector Energía; Sector Vías Generales Zona Centro y Sur; Sector Vías Generales Zona Norte; Sector Turístico Zona Sur; Sector Turístico Zona Norte y Centro; Sector Primario y Proyectos Mineros y Pesqueros.

Trámite.- Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del Sector Privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado, conforme al Artículo 69-B, párrafo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).



ACRÓNIMOS:

AENOR.- Asociación Española de Normalización y Certificación.

ANP.- Área Natural Protegida.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DESEI.- Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria.

DESPS.- Dirección de Evaluación Sectores Primario y Servicios.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano.

ERA.- Estudio de Riesgo Ambiental.

LFPA.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

PDU.- Programa de Desarrollo Urbano.

PEIA.- Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

POET.- Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPA.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El presente trámite deberá apegarse a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

- Será responsabilidad de la Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria (DESEI) o Dirección de Evaluación Sectores Primario y Servicios (DESPS) dar respuesta a las solicitudes de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental presentadas por personas físicas o morales en un plazo no mayor a los 10 días hábiles de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6° del REIA, contados a partir del día siguiente de que se genere la constancia de recepción en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) a través del Sistema Nacional de Trámites (SINAT).

X• Los criterios de resolución del trámite de "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" son los siguientes:

⇒ Podrán ser exentadas de la presentación de la MIA, las obras y/o actividades que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo del Artículo 6° del REIA y que se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas y que se ajuste a la normatividad aplicable por ejemplo, decretos de Áreas Naturales Protegidas (ANP's), Programas de Ordenamientos Ecológicos del Territorio (POET's), Programas de Desarrollo Urbano (PDU's), Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), etc.

⇒ Cuando se solicite información, ésta deberá ser clara con respecto a indicar, la parte del proceso, obra o actividad que no fue descrita claramente e indicar que se requiere demostrar que no se generarán impactos o riesgos ambientales, sobre determinados componentes ambientales que deben especificarse, sustentando técnicamente sus afirmaciones.

- Las características de este trámite se señalan en el portal de la SEMARNAT en <http://tramites.semarnat.gob.mx> o en la página de COFEMER (<http://www.cofemer.gob.mx>) y corresponde a la homoclave SEMARNAT-04-006 "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental".

- La autoridad cuenta con un plazo máximo de 4 días hábiles para requerirle a el/la particular los datos o la información necesaria que no se haya presentado inicialmente, para estar en posibilidad de atender la solicitud, transcurrido el plazo otorgado sin que el/la particular desahogue la prevención, se desechará el trámite, conforme al Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

- Cuando el área de evaluación solicite información adicional a la o al promovente tendrán que hacer referencia a la clave y número de bitácora del proyecto que corresponda, para que al recibir la información adicional solicitada al personal del ECC o de Oficialía de Partes de la Dirección General, registre en el SINAT los datos necesarios y efectúe la vinculación tanto del proyecto como de la bitácora, conforme a los lineamientos de carácter administrativo del "Memorando DGIRA/DG/1017/08" con fecha 31 de marzo de 2008.

- La trazabilidad de las "solicitudes de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" presentadas por personas físicas o morales, se realiza a través del Sistema

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Nacional de Trámites (SINAT) y mediante el registro realizado en forma paralela en la "Hoja de Ruta (711-FT-05)" (anexo 1) emitida sin alteraciones.

- La solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental deberá estar ligada, en su caso, al proyecto correspondiente y el oficio de respuesta de la misma tendrá el logotipo de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), por ser un trámite certificado.
- El personal designado por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) para la realización de este procedimiento, será responsable de su estricta observancia y aplicación, y tendrá que colaborar eficazmente en la búsqueda de métodos que lo mejoren.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites resueltos en tiempo

Responsable de obtenerlo: Departamento de Seguimiento y Estadística

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo / Número de trámites resueltos) x 100%

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Evaluación	1	Recibe del ECC la "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" presentada por persona física o moral con sus anexos respectivos.
Dirección de Evaluación	2	Gira instrucciones necesarias y proporciona a la Subdirección de Área asignada el día del ingreso al ECC los documentos de la "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" remitida para su atención correspondiente y turna en el SINAT
Subdirección de Área	3	Recibe instrucciones y documentación de la solicitud con sus anexos y acepta el turno en el SINAT a más tardar al día siguiente de la recepción en el ECC.
Área de Evaluación	4	Analiza el contenido de la "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" y sus anexos e identifica puntos críticos potenciales, asimismo designa al Área de Evaluación que atenderá el asunto en cuestión, indicándole las líneas generales de atención, tales como: ⇒ Si requiere cambio de uso de suelo "Criterios para el cambio de uso de suelo" (anexo A). ⇒ Si aplica Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET) o Programa de Desarrollo Urbano (PDU). ⇒ Si se ubica dentro de un Área Natural Protegida (ANP). ⇒ Si involucra sustancias riesgosas.
	5	Recibe la solicitud con sus anexos y líneas de acción, y acepta el turno en el SINAT, a más tardar al día siguiente de que se genere la constancia de recepción en el Espacio de Contacto Ciudadano.
	6	Verifica que se presente la descripción detallada del proyecto (giro o actividad, superficie a ocupar, ubicación y colindancias, etc.), que permita conocer en qué consiste y determinar si la competencia es federal (artículos 28 de la LGEEPA y 5 del REIA).

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
X Subdirección de Área		<i>LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO SON COMPETENCIA FEDERAL</i>
	7	Elabora propuesta de oficio de no competencia, de acuerdo al Artículo 28 de la LGEEPA y 5 del REIA y "Hoja de Ruta (711-FT-05)" (anexo 1).
	8	Remite a la o al titular de la Subdirección de Área involucrada el oficio propuesto, con el objeto de que efectúe su revisión físicamente y a través del SINAT.
	9	Recibe y procede a revisar la propuesta de oficio y la "Hoja de Ruta (711-FT-05)" emitidas y define si la información contenida en ambos documentos es correcta o no.
		<i>EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE OFICIO NO ES CORRECTO</i>
Área de Evaluación	10	Indica las observaciones y comentarios en la documentación presentada, registra las correcciones tanto en la propuesta de oficio de no competencia como en la "Hoja de Ruta (711-FT-05)" y las devuelve al Área de Evaluación designada para su modificación y/o corrección respectiva, y turna en el SINAT indicando documento a corrección, continuando en la actividad No. 7 de este procedimiento.
		<i>EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE OFICIO ES CORRECTO</i>
	11	Autoriza la impresión del oficio de no competencia y turna al Área de Evaluación, adjuntando la "Hoja de Ruta (711-FT-05)" para continuar su trámite.
	12	Recibe oficio de no competencia y la "Hoja de Ruta (711-FT-05)".

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Área	13	Imprime el oficio de no competencia, rúbrica y envía físicamente y mediante el Sistema Nacional de Trámites, indicando documento para rúbrica del D.A, anexando el anexo 1 a el/la Subdirector(a) de Área involucrado para su rúbrica correspondiente.
	14	Recibe y rúbrica el oficio de no competencia y la "Hoja de Ruta (711-FT-05)" y turna a la o al Director de Evaluación dichos documentos para su rúbrica y turna en el SINAT indicando documento para firma del D.G.
Dirección de Evaluación	15	Recibe el oficio y la "Hoja de Ruta (711-FT-05)" anexo 1, rubrica dichos documentos y entrega al Departamento de Registro y Conclusión del PEIA. Nota: El personal del Departamento y Conclusión del PEIA realiza las siguientes actividades: ➤ Recibe y registra el oficio. ➤ Turna al Director General el oficio junto con la "Hoja de Ruta (711-FT-05)". ➤ En caso de que el oficio requiera adecuaciones, lo regresa al Área de Evaluación para que realice los cambios necesarios. ➤ Obtiene la firma de autorización de la o el Director General en el oficio. ⇒ Imprime número de folio, sello y fecha respectiva al oficio firmado, así como lo registra y escanea (guarda archivo en PDF en el servidor (<u>lserverdgira</u>) en la carpeta correspondiente al año ⇒ Remite al ECC para su entrega a la o al promovente. LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES DEL PROYECTO SON COMPETENCIA FEDERAL
Área de Evaluación	16	Analiza y define si el proyecto se ajusta a lo dispuesto en la normatividad, conforme al Artículo 6, penúltimo párrafo del REIA. EL PROYECTO NO SE AJUSTA A LA NORMATIVIDAD

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
X	17	Elabora oficio, solicitando a la o al promovente la presentación de una MIA y ERA si involucra actividades altamente riesgosas y efectúa las actividades de la 8 a la 15. (Fin del procedimiento) <i>EL PROYECTO SE AJUSTA A LA NORMATIVIDAD</i>
	18	Verifica lo siguiente: ⇒ Si es proyecto establecido y operando, o si es nuevo. ⇒ Su ubicación, colindancias, coordenadas, distancias de acuerdo a los planos o croquis anexos para determinar si se ubica en un ANP, ZFMT o en ecosistemas frágiles. ⇒ Si le aplican ordenamientos jurídicos como POET o PDU. ⇒ La flora y fauna del área. ⇒ Si se realizará desmonte. ⇒ La superficie que será afectada. ⇒ Si se realizarán actividades altamente riesgosas, etc. <i>LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON LA SOLICITUD NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS</i>
	19	Elabora propuesta de oficio de solicitud de información y apercibe en un plazo máximo de 5 días para su entrega (el oficio deberá firmarse en un plazo máximo de 4 días posteriores al ingreso de la solicitud), de acuerdo al Artículo 17-A de la LFPA, solicitándole a al o al promovente que en su escrito haga referencia a la clave del proyecto y al número de bitácora "Lineamientos de carácter administrativo para bitácoras relacionadas con trámites derivados del PEIA" (anexo B), asimismo realiza las actividades de la 8 a la 15. Nota: Si la o el promovente presenta la información solicitada continúa en la actividad No. 21 y si no la presenta continúa en la actividad No. 26. <i>LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON LA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS</i>
	20	Define la pertinencia de la solicitud presentada, continuando en la actividad No. 29 de este procedimiento.

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Evaluación	21	Recibe del ECC a más tardar al día siguiente de su ingreso, la información solicitada y la entrega a la Subdirección de Área designada.
Subdirección de Área	22	Recibe la información complementaria a la "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" ingresada, y revisa si está vinculada en el SINAT con el proyecto y la bitácora correspondientes. <i>NO ESTÁ VINCULADA EN EL SINAT AL PROYECTO Y LA BITÁCORA</i>
	23	Informa al área que lo recibió y al área de informática la no vinculación de la bitácora al proyecto para que se regularice la situación y continúa en la actividad No. 24. <i>ESTÁ VINCULADA EN EL SINAT AL PROYECTO Y LA BITÁCORA</i>
Área de Evaluación	24	Envía al Área de Evaluación asignada para la atención de la "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" correspondiente, para su análisis y evaluación respectivos.
	25	Recibe y verifica si la o el promovente ingresó en tiempo y forma la información adicional requerida, en el oficio para complementar la evaluación de la "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" presentada. <i>LA INFORMACIÓN NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA</i>
	26	Evalúa con la información disponible, elabora oficio resolutivo mediante el cual se niega la solicitud de manera fundada y motivada, y efectúa las actividades de la 8 a la 15. <i>LA INFORMACIÓN SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA</i>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
X	27	Determina si la información adicional entregada cumple con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud de información. <i>LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS</i>
	28	Concluye la evaluación con la información existente, elabora oficio resolutivo mediante el cual se niega la solicitud de manera fundada y motivada, y realiza las actividades de la 8 a la 15 de este procedimiento. <i>LA INFORMACIÓN SOLICITADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS</i>
	29	Finaliza el análisis de la "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" y analiza si las obras y/o actividades: ⇒ Causan impactos significativos. ⇒ Involucran sustancias riesgosas. ⇒ Involucran cambio de uso de suelo o afectan ejemplares de especies de flora y/o fauna en estatus. ⇒ Se ubican en zonas núcleo de Área Natural Protegida (ANP). ⇒ Se ubican en ecosistemas frágiles. <i>LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES CAUSAN IMPACTOS SIGNIFICATIVOS</i>
	30	Determina que éstas no pueden ser exentadas y elabora oficio, solicitando a la o al promovente la presentación de una MIA y ERA, en caso de involucrar actividades altamente riesgosas "Listados de actividades altamente riesgosas" (anexo C), de conformidad con el Artículo 28, fracción II de la LGGEPA y artículos 17 y 18 del REIA, continuando con las actividades de la 8 a la 15.

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	31	LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES NO CAUSAN IMPACTOS SIGNIFICATIVOS Concluye que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas y elabora "Oficio de respuesta de exención" (anexo D) de la presentación de la MIA, de acuerdo al Artículo 28, fracción II de la LGEEPA y Artículo 6 párrafo II del REIA y realiza las actividades de la 8 a la 15 de este procedimiento.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	31
PRODUCTO O SERVICIO:	Oficio de respuesta a la o al promovente en el que se especifica si las obras y/o actividades: Le aplica la no retroactividad de la ley; No pueden ser exentadas y es necesaria la presentación de una MIA y ERA o se exentan de la presentación de una MIA.
PROCEDIMIENTO(S):	Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; Procedimiento de Evaluación de MIA's que Incluyen Actividades Altamente Riesgosas.

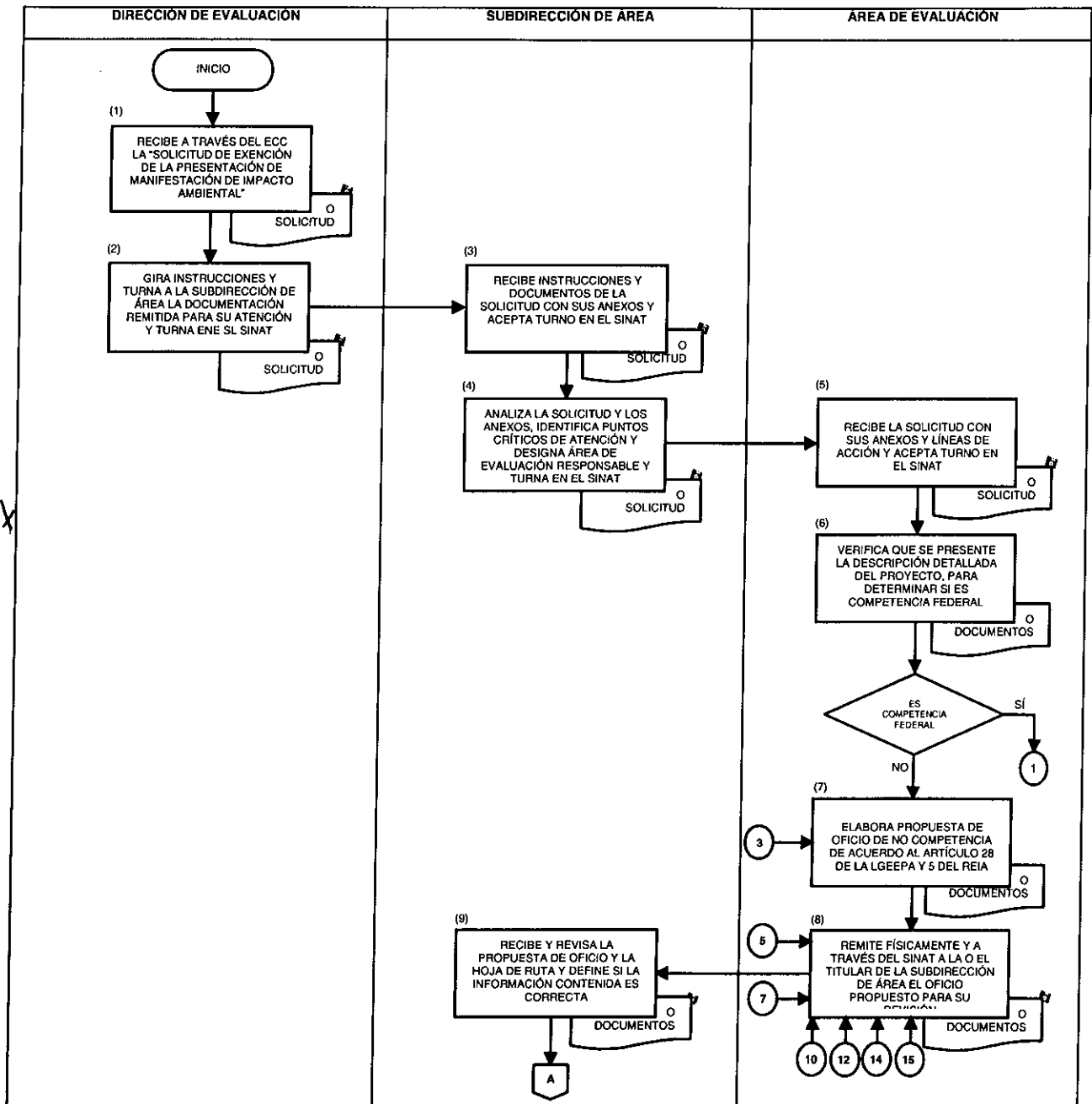
SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



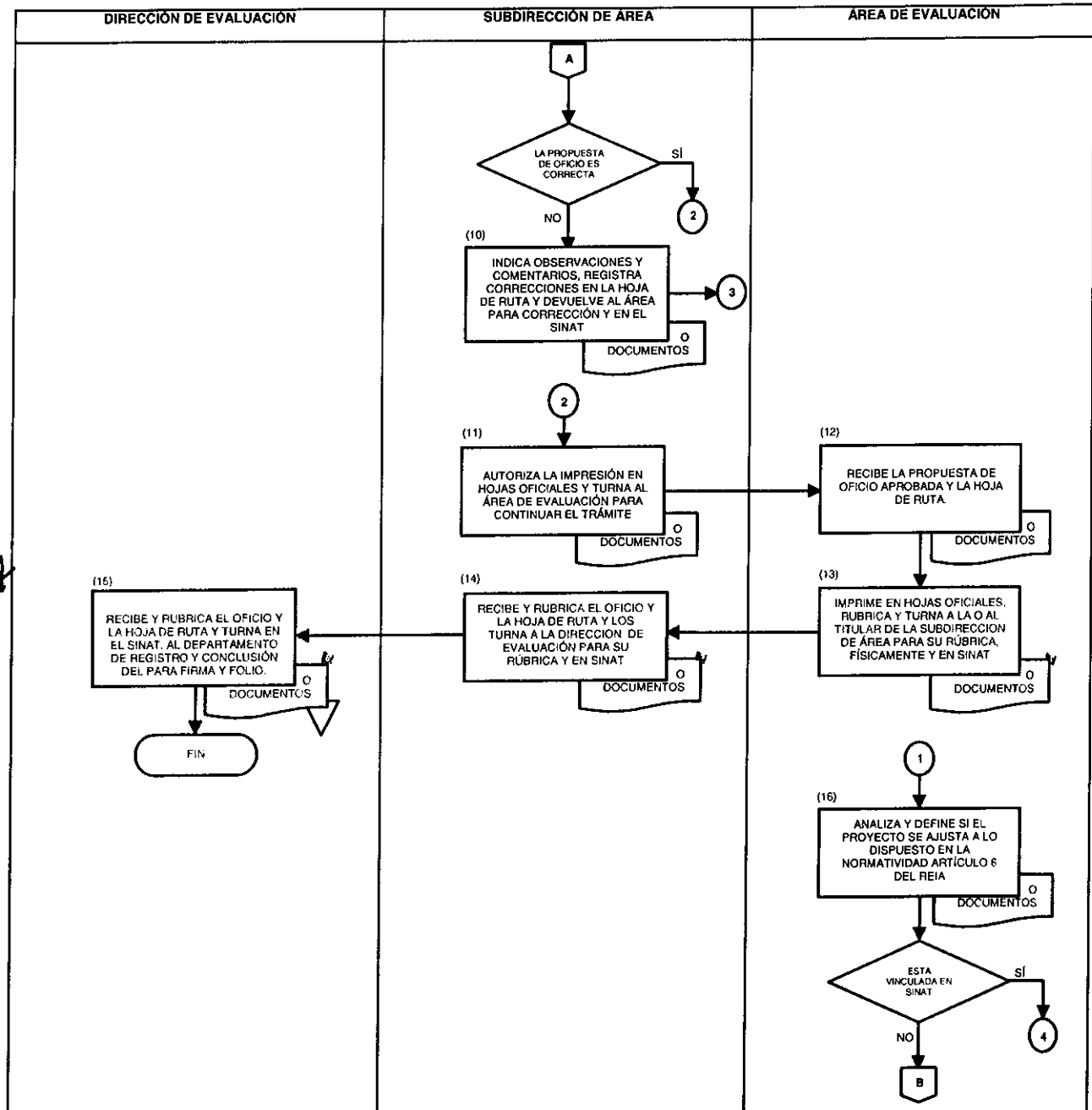
SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
 Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

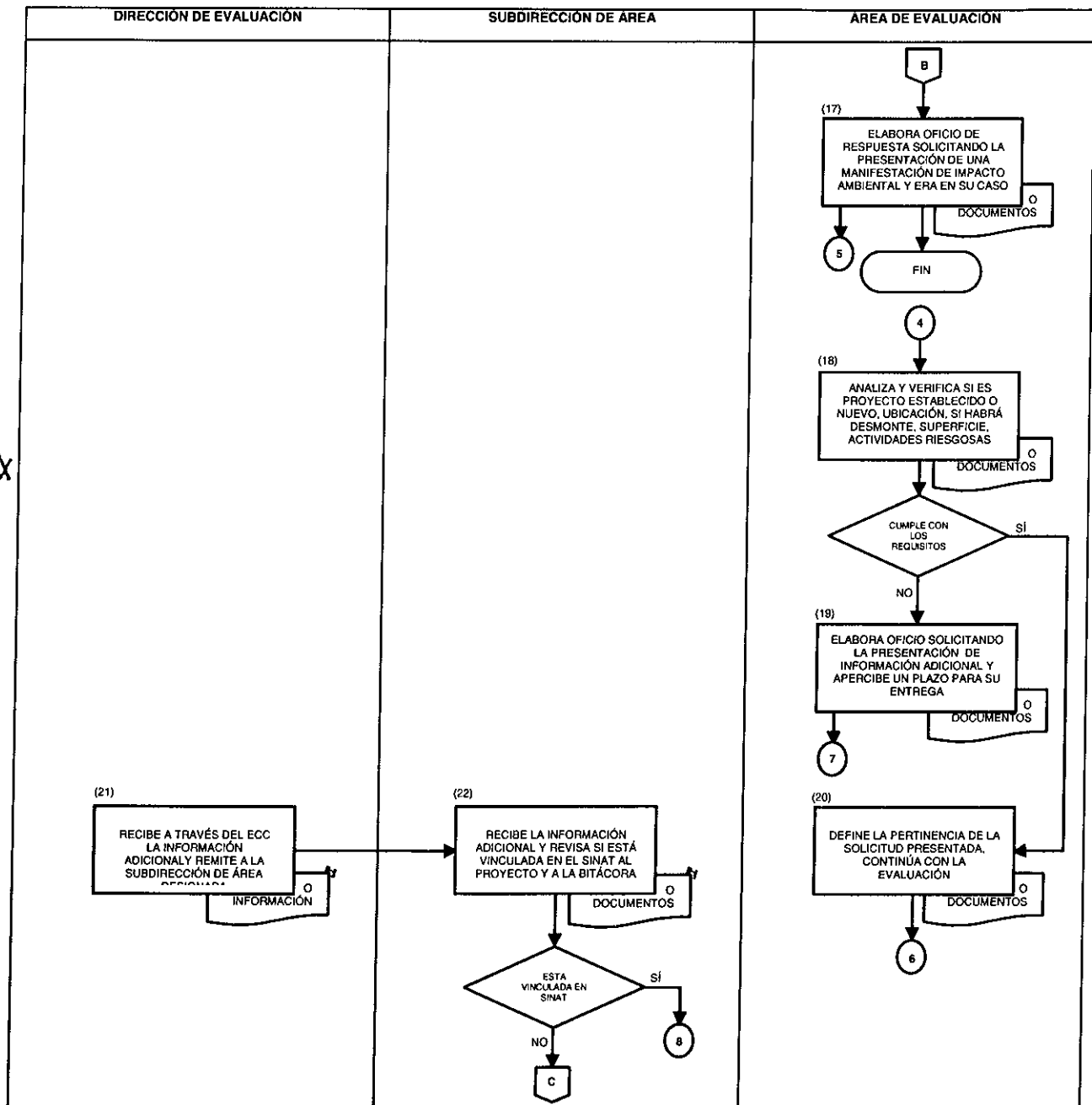
SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

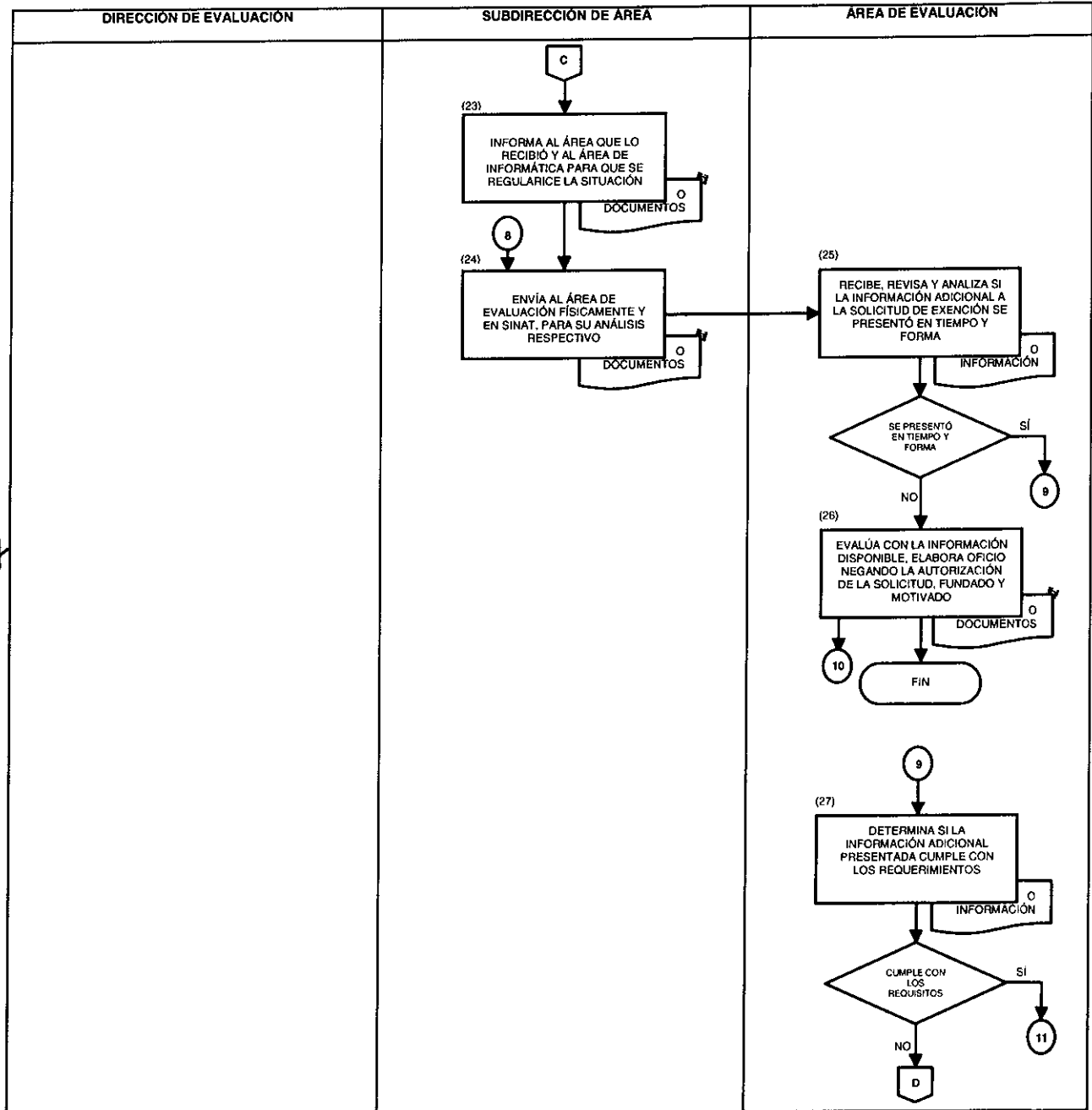
SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

DIAGRAMA DE FLUJO



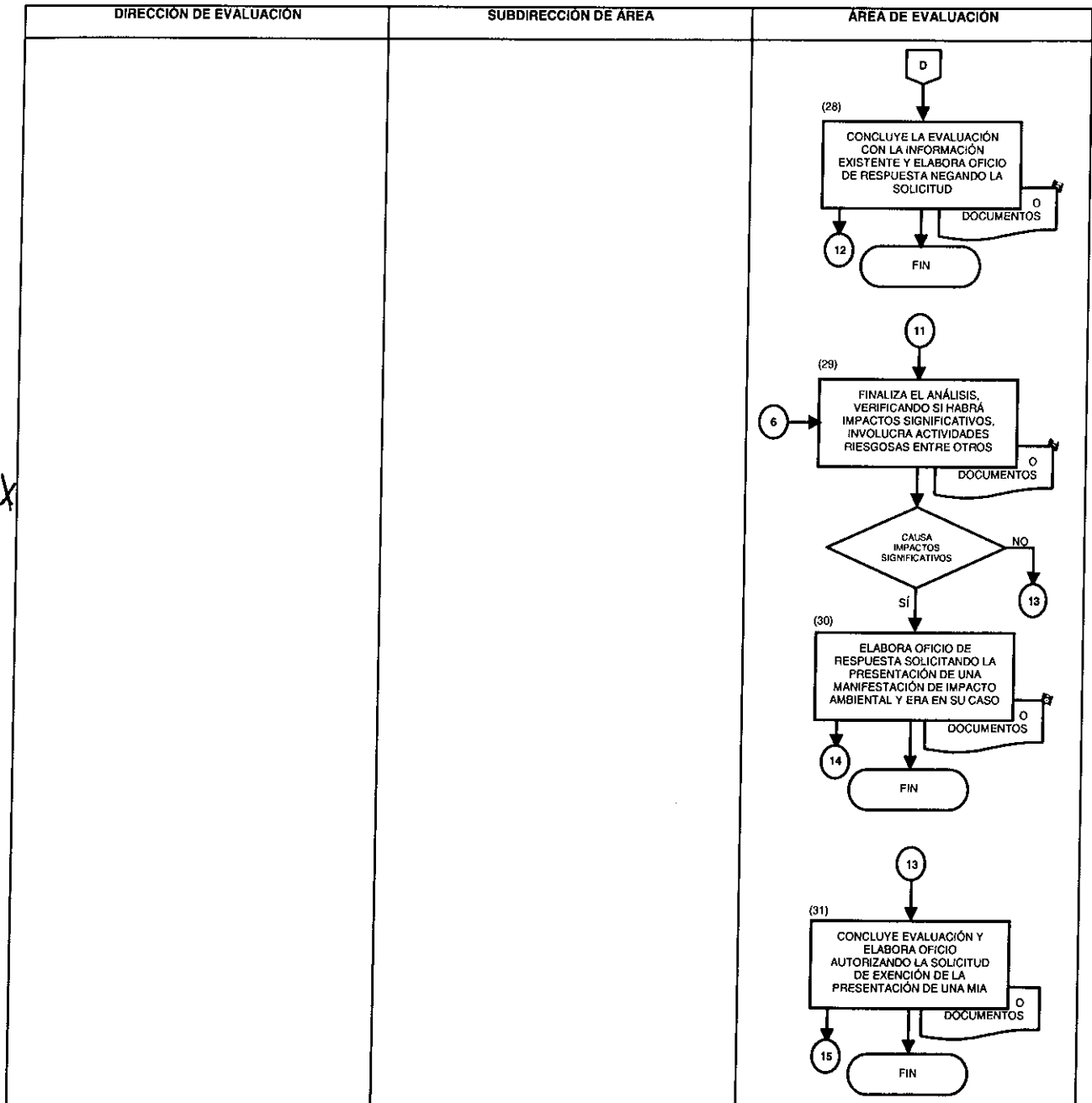
SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

ANEXO No. 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
HOJA DE RUTA 711-PT-86



1. **DATA:** Si hay datos erróneos en este destinatario(a), nombre del proyecto o del trámite.
2. **FECHA:** Si el tiempo de atención establecido según el semáforo del PISA fue rebasado en alguna de las etapas.
3. **FUNDAMENTO TÉCNICO:** Si el documento requiere adiciones en cuanto al dictamen técnico.
4. **FUNDAMENTO JURÍDICO:** Si el documento se regresa para su corrección respecto al sustento normativo.
5. **TEXTO:** Si el documento se regresa para su corrección respecto a errores o modificaciones solicitadas al contenido del texto normativo.

SEMARNAT

[illegible]

SEARNAT

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 711-DGIRA.03-1 10-ENERO-12	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 1
NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Trámite o asunto	1	Nombre completo del trámite o asunto que se atiende con el oficio "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental".
Documento de respuesta	2	Tipo de documento que se trata, tales como: información adicional, opinión técnica, notificación, resolutive u otro.
No. de registro consecutivo de trámite (SINAT) o DGIRA	3	Número de consecutivo correspondiente (número de bitácora-número consecutivo) o volante de trabajo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
Clave del proyecto	4	Clave asignada al proyecto respectivo.
Proyecto	5	Nombre completo del proyecto.
Ubicación	6	Entidad federativa y el municipio donde se ubica el proyecto.
Destinatario(a) del oficio	7	Nombre completo de a quien se dirige el oficio.
Fecha de ingreso en Delegación	8	Día, mes y año en que se recibió el trámite, siempre y cuando ingrese a través de la Delegación Federal correspondiente.
Fecha de ingreso en ECC-DGIRA	9	Día, mes y año en que ingresó el trámite en el Espacio de Contacto Ciudadano de la DGIRA.
Fecha de recepción en el área responsable	10	Día, mes y año en que se recibe el trámite en la Subdirección de Sector respectiva.
Fecha límite de respuesta	11	Fecha (día, mes y año) máxima de resolución dependiendo de la fecha de ingreso al ECC de la DGIRA.
Hora de recepción	12	Hora en que se recibe el documento para turnarlo a folio.
No. de folio	13	Número de folio que le corresponde al oficio, el cual es anotado por el personal facultado para ello por la Dirección General.

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha de emisión*	14	Día, mes y año en que se asigna el folio.
Hora de recepción D.A.	15	Hora en que se recibe el documento la Dirección de Área.
Nombre*	16	Nombre completo de la persona que lleva a cabo la evaluación, responsable de atender el proyecto respectivo.
Fecha de recepción*	17	Día, mes y año en que recibe la persona que lleva a cabo la evaluación del proyecto.
X Firma*	18	Firma o rúbrica de la persona responsable de cada una de las etapas (quien evalúa, quien revisa, quien firma, y quien asigna folio, quien entrega en ECC, etc.) al recibir el documento.
Fecha de entrega*	18	Día, mes y año en que la persona responsable realiza la entrega del oficio para la siguiente etapa del proceso.
Firma*	20	Rúbrica de la persona responsable de cada una de las etapas (quien evalúa, quien revisa, quien firma, quien asigna folio y quien entrega en ECC, etc.) al entregar el documento, para la siguiente etapa.
Etapas/situación*	21	Etapas de la gestión del documento (a revisión, a corrección, a rúbrica, a firma, etc.) en la cual se encuentra el documento.
Semáforo*	22	Día del semáforo en que se entrega el proyecto 0/10.
Tipo	23	Número de la inconformidad detectada en el documento, de las que se señalan en la parte inferior de la hoja.
Fecha de aviso	24	Día, mes y año en que se establece comunicación para avisar que pueden pasar a recoger su oficio al ECC.
Hora	25	Hora en que se establece comunicación para avisar que pueden pasar a recoger el oficio en el Espacio de Contacto Ciudadano.

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Recibió el mensaje	26	Nombre completo de la persona que recibió el aviso para recoger el oficio.
Cargo	27	Cargo de la persona que recibió el aviso para recoger el oficio.
X Observaciones	28	Describir en forma clara y precisa información que se aporte sobre la entrega del oficio por parte del ECC.

*Estos espacios se llenan tantas veces como revisiones se realicen, durante la realización del documento.

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

CRITERIOS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO

El Artículo 3 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) en su fracción I, define:

Cambio de uso de suelo como la "Modificación de la vocación natural e predominante de los terrenos, llevada a cabo por el hombre a través de la remoción total o parcial de la vegetación".

X Asimismo, con base en la terminología empleada en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se tiene que el Artículo 7 en su fracción XL, indica lo siguiente:

"XL. Terreno forestal.- El que está cubierto por vegetación forestal.

"XLV Vegetación forestal.- El conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

Como puede observarse, en ninguna de las definiciones del reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental o de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se establecen diferencias sobre la clasificación de los predios o el grado de conservación o estado sucesional de la vegetación, únicamente se refieren a la cobertura vegetal con la que cuentan los mismos.

Considerando las definiciones anteriormente expresadas, y en base a los artículos 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 inciso O) de su reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, las actividades u obras que requieren la presentación de una manifestación de impacto ambiental modalidad particular (MIA-P) para los siguientes casos:

Case 1. Cuando se ajuste a lo establecido en la fracción I del Artículo 5 inciso o del REIA, sin importar si se encuentra dentro de un área urbanizada.

Case 2. Cuando el terreno es una parcela agrícola (comprobable jurídicamente) y que con el paso del tiempo se haya cubierto con vegetación forestal (casi siempre más de cinco años), que cuenten con más de quince árboles por hectárea con un diámetro normal mayor a 25 cm., o bien con un área basal menor a 4 m² por hectárea, contabilizada a partir de los árboles que poseen un diámetro normal mayor de 25 cm.

Case 3. Cuando un terreno se encuentre en un distrito de riego y no exista captación de agua útil para regar por falta de lluvias, no realizándose el cultivo y con el paso del tiempo

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: CRITERIOS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO

crezca la vegetación forestal a lo largo del canal de riego y sobre el mismo terreno agrícola cuando haya agua disponible.

Caso 4. Las actividades agropecuarias que impliquen cambios de uso de suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas o puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, con excepción de las que tengan como finalidad el autoconsumo familiar o las que impliquen la utilización de técnicas y metodologías de la agricultura orgánica.

En relación al Artículo 14 del REIA se puede observar lo siguiente:

Cuando un proyecto deba sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y que además involucre el cambio de uso del suelo de áreas forestales, así como en áreas de selvas y zonas áridas, se podrán evaluar ambas actividades con una sola manifestación de impacto ambiental, siempre que así lo solicite el/la promotor. La evaluación deberá realizarse de conformidad a lo establecido en los artículos 28 fracción VII y 35 bis 3, de la LGEEPA, 5 inciso O y 14 del REIA.

Por lo anterior, y con la finalidad de que los particulares tengan conocimiento de que el resolutive en materia de impacto ambiental para el cambio de uso del suelo, no autoriza el cambio de uso del suelo en materia forestal; deberá señalar en el resolutive de impacto ambiental emitido, dentro del término correspondiente, esta obligación, por lo que la redacción deberá ser la siguiente:

"Término... - De conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en su término primero. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; así mismo, esta autorización no ampara el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales; por lo que queda a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, así como de otras autoridades federales, estatales y/o municipales, en el ámbito de su competencia".

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. B

NOMBRE: LINEAMIENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PARA BITÁCORAS
RELACIONADAS CON TRÁMITES DERIVADOS DEL PEIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

México, D.F. 31 MAR. 2008



SEMARNAT

Para su registro en el expediente de este asunto se deberá adjuntar el presente documento al expediente de este asunto en el expediente de este asunto.

REGISTRADO
DGIRA/DG/101708

Para: Personal de la DGIRA

De: Ing. Eduardo E. González Hernández
Director General

Informe a ustedes que de manera recurrente en los últimos semanas, se ha detectado una serie de situaciones en el SINAT relacionadas con las Bitácoras de trámites derivados, tales como: bitácoras en las que el SINAT indica que el trámite está suspendido desde hace varios días, incluso meses, porque se le solicita información adicional a los promoventes para poder resolver lo procedente y en los reportes del SINAT se reflejan como rezago; sin embargo, después de rastrear algunos de estos documentos detectamos que la información adicional ingresó y que fue registrada como un asunto con clave DGIRA, pero no se ligó a la Bitácora y sólo se ligó al proyecto, por lo que el evaluador atendió el trámite con un DGIRA y la bitácora quedó pendiente.

Lo anterior, ha provocado que los reportes de Cartas Compromiso al Ciudadano de los Trámites Derivados del PEIA se registren como semáforos rojos (rezago).

Por lo anterior y a efecto de evitar que siga sucediendo este tipo de situaciones instruyo a ustedes para que a partir de la fecha de recepción del presente atiendan los siguientes lineamientos de carácter administrativo:

1. Cuando derivado de la revisión de cualquier trámite se detecte que este requiere de información adicional por parte de los promoventes para poder emitir la resolución, el Evaluador elaborará el oficio de solicitud de información adicional y en éste deberá requerir al promovente, para que, en su escrito de respuesta haga referencia además de la clave del proyecto que corresponde, señalar el número de bitácora con el que fue registrada su trámite en el SINAT.
2. Al ingresar estos trámites en el CIS por parte de los promoventes, el personal del CIS o de Oficina de Partes, según corresponda al sitio donde ingresa el escrito el promovente, el personal de ventanilla (CIS u Oficina de Partes) deberán ingresarlo y registrarlo en el SINAT, haciendo la liga correspondiente tanto al proyecto como a la bitácora.

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. B

NOMBRE: LINEAMIENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PARA BITÁCORAS
RELACIONADAS CON TRÁMITES DERIVADOS DEL PEIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL



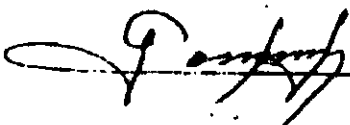
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

3. Una vez que el Subdirector de Sector recibe del CIS o de Oficina de Partes el escrito con la información adicional solicitada, deberá verificar que este se haya vinculado en el SINAT, en caso de que se haya emitido por el CIS u Oficina de Partes, lo hará del conocimiento del área correspondiente y del área informática para que proceda a regularizar la situación.
4. En todos los casos, cuando el Evaluador elabore los oficios resolutive, deberá asegurarse que se descargue en el SINAT la bitácora respectiva.
5. Notifíquese al Enlace de Calidad de esta DGIRA, a efecto de que se realicen las modificaciones respectivas en los Procedimientos de Calidad y se dé seguimiento al cumplimiento de los presentes lineamientos.
6. Quedan sin efecto otros lineamientos o disposiciones administrativas internas que contravengan a las del presente.

Sin otro particular, envío a ustedes un cordial saludo y los invito a seguir trabajando con el mejor de los ánimos.

ATENTAMENTE



SEMARNAT
DIRECCIÓN GENERAL
DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

C.c.p. Maurice Limón Aguirre.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Mar Katar Aranda.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. C

NOMBRE: LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS

PRIMER LISTADO DE SUSTANCIAS ALTAMENTE RIESGOSAS

SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE
1 Sulfuriato	Líquido	10 kg
1.1-Dimetil hidracina	Líquido	100,000 kg
1.2.3.4 diepoxibutano	Líquido	10 kg
2 Clorofenil tiourea	Sólido	1 kg
2.4 Ditioburea	Sólido	1 kg
2.4.6 Trimetil anilina	Líquido	10,000 kg
2.4-Discianato de tolueno	Líquido	1,000 kg
2.6-Discianato de tolueno	Líquido	100 kg
2 clorotanol	Líquido	10 kg
4.6 Dinitro-cresol	Sólido	1 kg
Acetaldéhid (3)	Líquido	100 kg
Acetato de metoxietilmercurio	Sólido	10 kg
Acetato de vinilo	Líquido	100 kg
Acetato fenil mercurico	Sólido	10 kg
Acetato mercurico	Sólido	10 kg
Acetonitrilo	Líquido	1,000 kg
Acido bencen arsénico	Sólido	1 kg
Acido cianhídrico	Gaseoso	1 kg
Acido cloracético	Sólido	1 kg
Acido crésico	Sólido	100 kg
Acido fluorhídrico (fluoruro de hidrógeno)	Gaseoso	1 kg
Acido fluoracético	Sólido	1 kg
Acido metil-carbamilo	Sólido	1 kg
Acido nítrico	Líquido	100 kg
Acido selenioso	Sólido	100 kg
Acido sulfhídrico	Gaseoso	10 kg
Acido tiocianico 2-benzotianico	Sólido	1 kg
Acilamida	Sólido	100 kg
Acetonitrilo	Líquido	100 kg
Acroleína	Líquido	1 kg
Adiponitrilo	Líquido	1,000,000 kg
Alcohol alílico	Líquido	100 kg
Allicarb	Sólido	1 kg
Alil amina	Líquido	1 kg
Amoníaco anhidro	Gaseoso	10 kg
Anhidrido metacrilico	Líquido	100,000 kg
Anilina	Líquido	10,000 kg
Arsenato de calcio	Sólido	1 kg
Arsenito de potasio	Sólido	10 kg
Arsenito de sodio	Sólido	10 kg
Arsina	Gaseoso	1 kg
Azida de sodio	Sólido	10 kg
Benceno (3)	Líquido	1,000 kg
Beta propolactona	Líquido	100 kg
Bis clorometil cetona	Sólido	1 kg
Bromo	Líquido	10 kg
Bromodioxona	Sólido	1 kg
Bromuro clorogéneo	Sólido	10 kg
Bromuro de metilo	Gaseoso	100 kg
Bromuro de propargilo	Líquido	1 kg
Butadieno	Gaseoso	1,000 kg
Butil vinil éter	Líquido	1 kg
Carboclorano (furacán)	Sólido	1 kg
Carbonato de bato	Sólido	100 kg
Carbonato de níquel	Líquido	1 kg
Eter diglicidico	Líquido	100,000 kg
Etilen diamina	Líquido	10,000 kg
Fenamilo	Sólido	1 kg
Fenil dicloro arsina	Líquido	100,000 kg
Fenil tiourea	Sólido	1 kg
Fenol	Sólido	10 kg
Ficlor	Gaseoso	1 kg
Fluoracetamida	Sólido	1 kg
Fluoruro cláurico	Líquido	1 kg
Forato	Líquido	10,000 kg
Formaldehido clenohidrina	Líquido	10,000 kg
Foslamidón	Líquido	1,000,000 kg
Fosfato etilmercurico	Sólido	10 kg
Fosfina	Gaseoso	10 kg
Fósforo (rojo, amarillo y blanco)	Sólido	1 kg

SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE
Carbonilos de cobalto	Sólido	1 kg
Cianuro de bencilo	Líquido	1,000 kg
Cianuro de potasio	Sólido	1 kg
Cianuro de sodio	Sólido	1 kg
Cianuro potásico de plata	Sólido	10 kg
Ciclohexilamina	Líquido	10,000 kg
Ciclopentano	Líquido	1 kg
Clordano	Líquido	1,000,000 kg
Cloro (1)	Gaseoso	1 kg
Cloroacetatienilo	Líquido	100 kg
Cloroforno	Líquido	1,000 kg
Clorometil metil éter	Líquido	1 kg
Cloroplatinato de amonio	Sólido	1 kg
Cloruro crómico	Sólido	1 kg
Cloruro de acrílico	Líquido	10 kg
Cloruro de benceno sulfonilo	Líquido	10,000 kg
Cloruro de bencilo	Líquido	1,000 kg
Cloruro de benzal	Líquido	1,000 kg
Cloruro de dicloro benzaltonio	Sólido	1 kg
Cloruro de hidrógeno	Gaseoso	1 kg
Cloruro de mercurio	Sólido	10 kg
Cloruro de metacrilato	Líquido	1 kg
Cloruro de talco	Sólido	10 kg
Cloruro platinoso	Sólido	1 kg
Cobalto	Sólido	1 kg
Cobalto (2.2-1.2-etano)	Sólido	1 kg
Complejo de organorodio	Sólido	1 kg
Crotonaldehido	Líquido	100 kg
Cumeno	Líquido	100,000 kg
Decaborano	Sólido	1 kg
Diborano	Gaseoso	1 kg
Dibutyltalato	Líquido	1,000,000 kg
Dicloro xileno	Sólido	1 kg
Diclorometil fenil silano	Líquido	10,000 kg
Diclorvos	Líquido	100,000 kg
Diclorofos (bdrin)	Líquido	1,000,000 kg
Disocianato de isotorona	Sólido	1 kg
Difacionona	Sólido	1 kg
Dimetil 4 ácido fosfórico	Líquido	1,000,000 kg
Dimethyltalato	Líquido	1,000,000 kg
Dimetil-p-fenilendiamina	Sólido	1 kg
Diocetylalato	Líquido	1,000,000 kg
Dióxido de nitrógeno	Gaseoso	1 kg
Dioxolano	Líquido	1 kg
Disulfuro de carbono	Líquido	100 kg
Disulfuro de metilo	Líquido	1 kg
Dixifoxin	Sólido	1 kg
Endosulfan	Sólido	1 kg
Epichlorohidrina	Líquido	1,000 kg
Epn	Sólido	1 kg
Estereato de cadmio	Sólido	1 kg
Estricnina	Sólido	1 kg
Eiano (3)	Gaseoso	100 kg
Eter bis-cloro metilico	Líquido	100 kg
Eter diclorofénico	Líquido	100,000 kg
Parasquat-metasulfato	Sólido	1 kg
Pentaborano	Líquido	1 kg
Pentacarbonilo de fierro	Líquido	10 kg
Pentacloroetano	Líquido	100 kg
Pentaclorofenol	Sólido	10 kg
Pentacloruro de fósforo	Sólido	10 kg
Pentadecilamina	Sólido	1 kg
Pentafluoruro de antimonio	Líquido	100 kg
Pentóxido de arsénico	Sólido	1 kg
Pentóxido de fósforo	Sólido	1 kg
Pentóxido de vanadio	Sólido	1 kg
Perclorometil mercaptano	Líquido	100 kg
Peroxido de hidrógeno	Líquido	1,000 kg
Piperidina	Líquido	100 kg
Pirano	Sólido	1 kg

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
 Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. C

NOMBRE: LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS

Fósforo de zinc	Sólido	1 kg
Fosgeno	Gaseoso	1 kg
Fosmet	Sólido	1 kg
Furano	Líquido	1 kg
Gas mostaza; sinónimo (sulfato de bis 2 cloroetil)	Líquido	10,000 kg
Hexacloro ciclo pentadieno	Líquido	10,000 kg
Hexacloro naftaleno	Sólido	1 kg
Hexafluoruro de telurio	Gaseoso	1 kg
Hidracina	Líquido	100 kg
Hidroquinona	Sólido	10 kg
Hidruro de litio	Sólido	1 kg
Isobutironitrilo	Líquido	1,000 kg
Isocianato de metilo	Líquido	1 kg
Isotiosianato de metilo	Sólido	10 kg
Lactonitrilo	Líquido	10,000 kg
Lindano	Sólido	10 kg
Malonato taloso	Sólido	10 kg
Malononitrilo	Sólido	10 kg
Mecloretamina	Líquido	10,000 kg
Mesitileno	Líquido	10 kg
Metanol	Líquido	10,000 kg
Metil anizos	Sólido	1 kg
Metil hidracina	Líquido	1 kg
Metil mercaptano	Gaseoso	10 kg
Metil paration	Sólido	1 kg
Metil tricloro silano	Líquido	100 kg
Metil vinil cetona	Líquido	1 kg
Metil-5-Dimetón	Líquido	1,000,000 kg
Metomil	Sólido	100 kg
Monocrotolos (azodrin)	Sólido	1 kg
Nevinfos (fosforin)	Líquido	100,000 kg
Niquel metálico	Sólido	10 kg
Nitrobenceno	Líquido	1,000,000 kg
Nitrosodimetilamina	Líquido	100 kg
Octametil difosforamida	Líquido	100,000 kg
Oleum	Líquido	10,000 kg
Oxícloruro de selenio	Líquido	1,000 kg
Oxícloruro fosforoso	Líquido	10 kg
Oxido de cadmio	Sólido	1 kg
Oxido de etileno	Gaseoso	100 kg
Oxido de propileno	Líquido	100 kg
Oxido mercurico	Sólido	10 kg
Oxido nítrico	Gaseoso	1 kg
Oxido tálico	Sólido	100 kg
Ozono(2)	Gaseoso	1 kg
Paraquat	Sólido	1 kg

Piridina, 2 metil, 5 vinil	Sólido	1 kg
Propilenimina	Líquido	100 kg
Propionitrilo	Líquido	10 kg
Pseudocumeno	Líquido	10 kg
Sacomina	Sólido	10 kg
Seleniato de sodio	Sólido	1 kg
Selenito de sodio	Sólido	10 kg
Seleniuro de hidrógeno	Gaseoso	1 kg
Sulfato de dimetilo	Líquido	10,000 kg
Sulfato de estricnina	Sólido	1 kg
Sulfato de talio	Sólido	1 kg
Sulfato taloso	Sólido	1 kg
Sulfuro de dimetilo	Líquido	1 kg
Telurio	Sólido	10 kg
Telurito de sodio	Sólido	10 kg
Tetracloruro de carbono (3)	Líquido	1,000 kg
Tetracloruro de iridio	Sólido	1 kg
Tetracloruro de platino	Sólido	1 kg
Tetracloruro de titanio	Líquido	10 kg
Tetraetil de plomo	Líquido	1,000 kg
Tetrafluoruro de azufre	Gaseoso	1 kg
Tetrametilo de plomo	Líquido	100 kg
Tetranitrometano	Líquido	100 kg
Tetraóxido de osmio	Sólido	1 kg
Tiocianato de etilo	Líquido	10,000 kg
Tiosemicarbácida acetona	Sólido	10 kg
Tiosemicarbácida	Sólido	1 kg
Tolueno (3)	Líquido	10,000 kg
Tricloro (clorometil) silano	Líquido	10 kg
Tricloro benceno	Líquido	100 kg
Tricloro fenil silano	Líquido	100,000 kg
Tricloroetil silano	Líquido	1 kg
Triclorofón	Sólido	1 kg
Tricloruro de arsénico	Líquido	100 kg
Tricloruro de boro	Gaseoso	1 kg
Tricloruro de galio	Sólido	10 kg
Tricloruro fosforoso	Líquido	1,000,000 kg
Trietoxisilano	Líquido	100 kg
Trifluoruro de boro	Gaseoso	10 kg
Trifluoruro de boro	Líquido	100 kg
Trimetilcloro silano	Líquido	1,000 kg
Trióxido de azufre	Sólido	1 kg
Vinil norborneno	Líquido	10 kg
Warfarin	Sólido	10 kg
Yoduro cianógeno	Sólido	100 kg

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
 Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. C

NOMBRE: LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS

SEGUNDO LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS

SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE	SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE
Temperatura inflamación <= 37.8 °C	Gaseoso	500 kg	Temperatura inflamación <= 37.86 °C	Líquido	10,000 kg
Temperatura ebullición >= 21.1 °C			Temperatura ebullición < 21.1 °C		
Presión vapor <= 760 mm Hg			Presión vapor > 760 mm Hg		
1,1-Dimetil hidrazina	Líquido	20,000 kg	3-Metil-2-Butanol	Líquido	100,000 kg
1,1-Dicloroetileno	Líquido	10,000 kg	4-Metil-1-Pentano	Líquido	10,000 kg
1,2-Dicloroetileno	Líquido	20,000 kg	4-Metil-2-Pentano	Líquido	10,000 kg
1,2-Dicloropropano	Líquido	100,000 kg	Acetal	Líquido	200,000 kg
1,2-Oxido de butileno	Líquido	20,000 kg	Acetato de butilo (iso, sec)	Líquido	200,000 kg
1,3-Dimetil butilamina	Líquido	200,000 kg	Acetato de etilo	Líquido	20,000 kg
1,3-Dimetil ciclohexano	Líquido	200,000 kg	Acetato de isoamilo	Líquido	200,000 kg
1,4-Dimetil ciclohexano (cis, trans)	Líquido	200,000 kg	Acetato de isopropileno	Líquido	200,000 kg
1,4-Hexadieno	Líquido	20,000 kg	Acetato de metilo	Líquido	20,000 kg
1-Bromo-2-Buteno	Líquido	20,000 kg	Acetato de propilo (Niso)	Líquido	100,000 kg
1-Butanol	Líquido	200,000 kg	Acetato de vinilo	Líquido	20,000 kg
1-Buteno	Gaseoso	500 kg	Acetileno	Gaseoso	500 kg
1-Cloro propileno	Líquido	10,000 kg	Acetona	Líquido	20,000 kg
1-Hexeno	Líquido	20,000 kg	Acetonitrilo	Líquido	200,000 kg
1-Octeno	Líquido	200,000 kg	Acido sulfídrico	Gaseoso	500 kg
1-Pentano	Líquido	500 kg	Acilato de isobutilo	Líquido	200,000 kg
2,2-Dimetil butano	Líquido	10,000 kg	Acilato de metilo	Líquido	20,000 kg
2,2,3-Trimetil butano	Líquido	20,000 kg	Acilnitrilo	Líquido	20,000 kg
2,2,3-Trimetil pentano	Líquido	100,000 kg	Acroleína	Líquido	10,000 kg
2,2,4-Trimetil pentano	Líquido	100,000 kg	Alcohol alílico	Líquido	100,000 kg
2,2,5-Trimetil hexano	Líquido	200,000 kg	Alcohol alílico (N, sec)	Líquido	200,000 kg
2,2-Dimetil propano	Gaseoso	500 kg	Alcohol butílico (iso, sec, ter)	Líquido	200,000 kg
2,3-Dimetil 1-Buteno	Líquido	10,000 kg	Alcohol desnaturalizado	Líquido	100,000 kg
2,3-Dimetil 2-Buteno	Líquido	10,000 kg	Alcohol metílico	Líquido	20,000 kg
2,3-Dimetil butano	Líquido	10,000 kg	Alcohol propílico (Niso)	Líquido	100,000 kg
2,3-Dimetil pentano	Líquido	20,000 kg	Alil amina	Líquido	10,000 kg
2,3,3-Trimetil pentano	Líquido	100,000 kg	Amil mercaptan	Líquido	200,000 kg
2,3,3-Trimetil-1-Buteno	Líquido	20,000 kg	Amilamina (N, sec)	Líquido	100,000 kg
2,3,4-Trimetil-1-Penteno	Líquido	20,000 kg	Anhidrido hipocloroso	Gaseoso	500 kg
2,3-Dimetil hexano	Líquido	100,000 kg	Benceno	Líquido	20,000 kg
2,4-Dimetil pentano	Líquido	20,000 kg	Benzotrifluoruro	Líquido	200,000 kg
2,4,4-Trimetil-2-Penteno	Líquido	20,000 kg	Bromuro de alilo	Líquido	10,000 kg
2,4-Dimetil hexano	Líquido	100,000 kg	Bromuro de N-butilo	Líquido	100,000 kg
2,5-Norbornadieno	Líquido	20,000 kg	Butadieno	Gaseoso	500 kg
2-Buteno	Gaseoso	500 kg	Butano (Niso)	Gaseoso	500 kg
2-Butino	Líquido	500 kg	Butil mercaptan (N, sec)	Líquido	200,000 kg
2-Cloro propileno	Líquido	10,000 kg	Butilamina (Niso, sec, ter)	Líquido	20,000 kg
2-Cloro-2-Buteno	Líquido	20,000 kg	Butirato de etilo (Niso)	Líquido	200,000 kg
2-Etil 1-Buteno	Líquido	10,000 kg	Butirato de metilo	Líquido	100,000 kg
2-Etil butiraldehído	Líquido	200,000 kg	Butironitrilo (Niso)	Líquido	100,000 kg
2-Hexeno (cis, trans)	Líquido	20,000 kg	Carbonilo de níquel	Líquido	10,000 kg
2-Metil 1-Pentano	Líquido	10,000 kg	Cianógeno	Gaseoso	500 kg
2-Metil 2-Pentano	Líquido	10,000 kg	Ciclobutano	Gaseoso	500 kg
2-Metil 2-propanotol	Líquido	10,000 kg	Cicloheptano	Líquido	20,000 kg
2-Metil Butiraldehído	Líquido	100,000 kg	Ciclohexano	Líquido	20,000 kg
2-Metil furano	Líquido	20,000 kg	Ciclohexeno	Líquido	20,000 kg
2-Metil hexano	Líquido	20,000 kg	Ciclopentano	Líquido	10,000 kg
2-Metil pentano	Líquido	10,000 kg	Ciclopropano	Gaseoso	500 kg
2-Metil propeno	Gaseoso	500 kg	Clorobenceno	Líquido	200,000 kg
2-Metil tetrahidrofurano	Líquido	20,000 kg	Cloruro de acetilo	Líquido	10,000 kg
2-Metil-2-Butanol	Líquido	100,000 kg	Cloruro de alilo	Líquido	10,000 kg
2-Metil-3-Etil Pentano	Líquido	100,000 kg	Cloruro de amilo	Líquido	200,000 kg
2-Octeno	Líquido	200,000 kg	Cloruro de Butilo (Niso, sec, ter)	Líquido	20,000 kg
3,4,4-Trimetil-2-Penteno	Líquido	20,000 kg	Cloruro de etilo	Líquido	500 kg
3-Metil hexano	Líquido	20,000 kg	Cloruro de metilo	Gaseoso	500 kg
3-Metil pentano	Líquido	10,000 kg	Cloruro de propilo (Niso)	Líquido	10,000 kg
3-Metil-1-Buteno	Líquido	500 kg	Cloruro de vinilideno	Líquido	20,000 kg

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
 Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. C

NOMBRE: LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS

SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE
Cloruro de vinilo	Gaseoso	500 kg
Crotonaldehído	Líquido	200,000 kg
Cumeno	Líquido	200,000 kg
Dicloroetano	Líquido	20,000 kg
Diclorostileno (cis, trans)	Líquido	20,000 kg
Diethylamina	Líquido	10,000 kg
Dietilcetona	Líquido	200,000 kg
Dietílico carbonato	Líquido	200,000 kg
Difloruro 1-cloroetano	Gaseoso	500 kg
Dihidropirán	Líquido	10,000 kg
Disobutirano	Líquido	20,000 kg
Disopropilamina	Líquido	20,000 kg
Dimetil amina	Gaseoso	500 kg
Dimetil diclorosilano	Líquido	20,000 kg
Dimetoxi metano	Líquido	20,000 kg
Dioxolano	Líquido	20,000 kg
Estirano	Líquido	200,000 kg
Etano	Gaseoso	500 kg
Eter alílico	Líquido	100,000 kg
Eter dietílico	Líquido	10,000 kg
Eter etil propílico	Líquido	20,000 kg
Eter metílico	Gaseoso	500 kg
Eter propílico (Niso)	Líquido	20,000 kg
Eter vinílico	Líquido	10,000 kg
Etil benceno	Líquido	200,000 kg
Etil butil éter	Líquido	20,000 kg
Etil butilamina	Líquido	200,000 kg
Etil ciclobutano	Líquido	20,000 kg
Etil ciclohexano	Líquido	200,000 kg
Etil ciclopentano	Líquido	20,000 kg
Etil diclorosilano	Líquido	20,000 kg
Etil metil cetona	Líquido	20,000 kg
Etilamina	Líquido	500 kg
Etilendiamina	Líquido	200,000 kg
Etilenimina	Líquido	20,000 kg
Etileno	Gaseoso	500 kg
Etileno-glicol dietílico éter	Líquido	200,000 kg
Etilico mercaptano	Líquido	10,000 kg
Etioxiacetileno	Líquido	10,000 kg
Ferrocenacarbonilo	Líquido	200,000 kg
Fluoruro de etilo	Gaseoso	500 kg
Fluorobenceno	Líquido	20,000 kg
Formaldehído	Gaseoso	500 kg
Formato de etilo	Líquido	10,000 kg
Formato de isobutilo	Líquido	100,000 kg
Formato de metilo	Líquido	10,000 kg
Formato de propilo (Niso)	Líquido	20,000 kg
Furano	Líquido	10,000 kg
Gas L.P. Comercial	Gaseoso	50,000 kg
Gasolina	Líquido	10,000 barriles
Heptano (Niso y mezclas de isómeros)	Líquido	20,000 kg
Hepteno	Líquido	20,000 kg
Heptieno	Líquido	20,000 kg
Heptieno 2-trans	Líquido	20,000 kg
Hexano (Niso y mezclas de isómeros)	Líquido	20,000 kg
Hidrógeno	Gaseoso	500 kg
Isobromuro de amilo	Líquido	200,000 kg
Isobutiraldehído	Líquido	20,000 kg
Isocloroformato de amilo	Líquido	200,000 kg
Isopreno	Líquido	10,000 kg
Isopropenil acetileno	Líquido	10,000 kg
Kerosenas incluy. naftas y diésel	Líquido	10,000 barriles
Metacrilato de etilo	Líquido	200,000 kg
Metano	Gaseoso	500 kg
Metil ciclohexano	Líquido	20,000 kg
Metil ciclopentano	Líquido	20,000 kg
Metil dicloropentano	Líquido	20,000 kg
Metil diclorosilano	Líquido	20,000 kg
Metil éter propílico	Líquido	20,000 kg

SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE
Metil etil éter	Líquido	500 kg
Metil hidrazina	Líquido	20,000 kg
Metil isobutil cetona	Líquido	200,000 kg
Metil metacrilato	Líquido	100,000 kg
Metil propil acetileno	Líquido	10,000 kg
Metil propil cetona	Líquido	200,000 kg
Metil trichlorosilano	Líquido	10,000 kg
Metil vinil cetona	Líquido	20,000 kg
Metilamina	Gaseoso	500 kg
Monóxido de butadieno	Líquido	20,000 kg
Nitrato de etilo	Líquido	500 kg
Nitrato de etilo	Líquido	20,000 kg
Nitroetano	Líquido	200,000 kg
Nitrometano	Líquido	200,000 kg
Octano (N. iso)	Líquido	200,000 kg
Octano (iso)	Líquido	200,000 kg
Oxido de butileno	Líquido	20,000 kg
Oxido de etileno	Líquido	500 kg
Oxido de metileno	Líquido	200,000 kg
P-Dioxano	Líquido	100,000 kg
Pipendina	Líquido	100,000 kg
Pindina	Líquido	100,000 kg
Pirrolidina	Líquido	20,000 kg
Propano	Gaseoso	500 kg
Propenil etil éter	Líquido	10,000 kg
Propil amina (Niso)	Líquido	10,000 kg
Propileno	Gaseoso	500 kg
Propino	Gaseoso	500 kg
Propionaldehído	Líquido	20,000 kg
Propionato de etilo	Líquido	100,000 kg
Propionato de metilo	Líquido	20,000 kg
Propionato de vinilo	Líquido	20,000 kg
Propionitrilo	Líquido	100,000 kg
Sulfuro de carbonilo	Gaseoso	500 kg
Tetrafluoroetileno	Gaseoso	500 kg
Tetrahidrofuran	Líquido	10,000 kg
Tetrametilo de plomo	Líquido	100,000 kg
Tolueno	Líquido	100,000 kg
Trichlorosilano	Líquido	10,000 kg
Trietil amina	Gaseoso	500 kg
Trietilamina	Líquido	20,000 kg
Trifluorocloroetileno	Gaseoso	500 kg
Trimetilclorosilano	Líquido	20,000 kg
Vinil etil éter	Líquido	10,000 kg
Vinil isobutí éter	Líquido	20,000 kg
Vinil isopropil éter	Líquido	10,000 kg
Vinil trichlorosilano	Líquido	200,000 kg
Xileno (M.O.P.)	Líquido	200,000 kg

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. D

NOMBRE: OFICIO DE RESPUESTA DE EXENCIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./D.G.I.R.A./D.G.I

México, D.F.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

"Leyenda oficial de acuerdo al año de emisión"
Para un uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este asunto son remitidas vía electrónica

TÍTULO. NOMBRE APELLIDOS
CARGO
EMPRESA
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO
COLONIA, C.P. CIUDAD, ESTADO
TEL.:
EMAIL:
PRESENTE

El presente se emite con referencia al oficio número _____ del _____
recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) el _____
mediante el cual _____ (promovente), solicitó la exención de
la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para la evaluación de los impactos
ambientales de las obras necesarias para llevar a cabo el proyecto denominado
"_____" (proyecto), ubicado en el Municipio de _____
en el Estado de _____.

El proyecto consiste en descripción del
proyecto

Al respecto de las obras del proyecto se encontró que:

- Resultados del análisis

Con base en lo anterior, con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 bis, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 fracción X y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 inciso R y 6 penúltimo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2 fracción XIX, 19 fracción XXIII y 27 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta DGIRA determina que las obras y actividades descritas en su oficio quedan exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

"Nombre del proyecto"
Promovente
Página 1 de 2



Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. D

NOMBRE: OFICIO DE RESPUESTA DE EXENCIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./D.G.I.R.A./D.G/



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

No obstante lo anterior, el/la promovente, deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la LGEEPA, el cual señala que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable.

La presente sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al proyecto por lo que es obligación de el/la promovente, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requisito para la construcción y operación del mismo. Asimismo, en caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, el/la promovente deberá notificarlo de manera previa a esta DGIRA, quien determinará lo procedente en la materia.

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL

NOMBRE(S) APELLIDO

C.e.p. NOMBRE APELLIDOS.- Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT.
CARGO. NOMBRE APELLIDOS.- Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
CARGO. NOMBRE APELLIDOS.- Titular de la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la PROFEPA.
CARGO. NOMBRE APELLIDOS.- Titular de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de _____.
CARGO. NOMBRE APELLIDOS.- Titular de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de _____.

C.c.p. Minutario.
Expediente CLAVE DEL PROYECTO.

CLAVE SINAT: BITÁCORA (NÚMERO DE BITÁCORA), consecutivo NÚMERO DE BITÁCORA -1

JAMR/LFMM

"Nombre del proyecto"
Promovente
Página 2 de 2

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

35 de 36

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL
711-DGIRA.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: México, D.F. a 18 de Enero de 2012

DESCRIPCIÓN: Incorporación de lenguaje incluyente NMX-R-025-SCFI-2009 y actualización de funciones.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: María del Carmen Caracheo Rangel

Cargo: Subdirectora del Sector Turístico Zona Norte y Centro

REVISÓ

Firma:

Nombre: Roberto Manuel Margáin Hernández

Cargo: Director de Evaluación Sectores Energía e Industria

APROBÓ

Firma:

Nombre: Alfonso Flores Ramírez

Cargo: Director General de Impacto y Riesgo Ambiental